REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 132-2010-SERNANP

Lima, 27 JUL. 2010

VISTO:

El Informe Nº 122 - 2010-SERNANP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la propuesta de la II Reprogramación del Plan Operativo Institucional - POI 2010 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente- del 14 de mayo de 2008, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, como un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente. El SERNANP es el Ente Rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y se constituye en su autoridad técnico – normativa;

Que, la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del 08 de diciembre de 2004, establece en el Artículo 71º, numeral 71.3, que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece en el Artículo 39°, numeral 39.1, que los Planes Operativos son instrumentos de planificación anual para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, los cuales implementan las estrategias establecidas en el Plan Director y en el Plan Maestro a través de los programas respectivos, en concordancia con las políticas institucionales;

Que, el Plan Operativo Institucional - POI 2010 del SERNANP, es el instrumento de planificación que orienta la ejecución de sus actividades y proyectos, con racionalidad y coherencia, en el marco de su misión, objetivos y contribución al desarrollo sostenible del país;

Que, el POI 2010 del SERNANP se enmarca en el cumplimiento del artículo 3°, numeral 3.1 del Decreto Legislativo N° 1013, que establece que el objeto del

Ministerio del Ambiente es la conservación del ambiente de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta; que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 013-2010-SERNANP de fecha 26 de enero del 2010, se aprobó el POI correspondiente al año fiscal 2010;

Que, en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley Nº 28411, se establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, acorde a la norma citada en el párrafo anterior, el SERNANP realizó la primera reprogramación del POI, la misma que fue aprobada mediante Resolución Presidencial Nº 059-2010-SERNANP del 31 de marzo del 2010;

Que, en el segundo trimestre del presente año, se ha efectuado una incorporación en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM, mediante Resolución Presidencial Nº 082-2010-SERNANP, por el monto de S/.1'066,783.00, de lo que se obtiene como resultado un PIM de S/.42'346,872.00;

Que, se requiere reprogramar el POI del periodo presupuestal 2010 del SERNANP, incorporando dicha disponibilidad financiera a las actividades del mismo, en el monto establecido en la Resolución de incorporación de fondos, la modificación y mensualización de las actividades, acorde con la normatividad vigente, a fin de cumplir con los objetivos institucionales;

En uso de las facultades conferidas por el inciso j) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la II Reprogramación del Plan Operativo Institucional - POI - 2010, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

Artículo 2°.- Publicar la presente resolución en la página Web Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Luis Alfaro Lozano
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado